



# LA PAZ DE MURCIA.

## DIARIO MONÁRQUICO CONSTITUCIONAL

### Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS, TELEGRAMAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º y 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 40 CTMS. DE PESETA ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOU, 55.

#### ADVERTENCIA.

#### A LOS SUSCRITORES DE FUERA.

Convencidos de que para algunos suscritores de Hellin, Madrid, Pacheco, Cieza, La Union, Alumbres y algun otro pueblo, no bastan ruegos, súplicas, avisos, presentación de recibos, de letras, ni ninguna clase de gestiones, para que abonen los que nos deben por suscripción de no pocos trimestres, les avisamos por *última vez* que no vamos a guardar mas consideraciones si no solventan su deuda antes del 20 del actual, pues pasado dicho día publicaremos sus nombres y valor de su débito, dándoles de baja para Agosto.

**LEY DE DESAHUCIO DE 18 DE JUNIO DE 1877.**  
Se vende a 20 céntimos de peseta en la administración de LA PAZ, Zoco, 5.

**S. ra. al mes.**  
LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA, llevada a domicilio en Murcia.  
Las suscripciones se sirven desde 1.º a 16 de cada mes en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

#### LA PAZ DE MURCIA.

Tenemos noticias que con motivo de lo ocurrido en el cementerio de la puerta de Orihuela sobre la determinación de quitar las hitas de los apartados, son varias las personas que están dispuestas a contribuir por medio de suscripción al pensamiento que tiene el Ayuntamiento de construir uno que llene las condiciones necesarias. Cuando la opinión pública reclama una mejora y se encuentra dispuesta a contribuir a realizarla, es preciso que quien deba dirigirla, no se haga sordo a esta manifestación, y por el contrario la acogea con beneplácito: esto lo decimos a la Comisión municipal de Beneficencia y sanidad, para que se haga cargo de estos rumores, que son los fundamentos de todo proyecto para poder realizarse. Esperamos que este asunto, hoy que tanto ocupa la atención pública, por su gran necesidad, no se quede, como tantos otros, en el pantano del olvido y de la incuria.

Contra lo que creíamos, el Alcalde no ha dispuesto cubrir interinamente otras vacantes de Tenientes de Alcaldes que las de los Sros. Marqués de Villalba, Alcázar y Hernandez del Aguila que se han ausentado, y cuyas tenencias las desempeñarán los Sres. D. Pedro Víctor Navarro, don Fernando Flores y D. Roman Sanz.

La vacante ocurrida por cesacion del Sr. Illan Albaladejo, no es tal vacante para el Alcalde y algun otro concejal, a pesar de lo que dicen los artículos 110 y 112 de la Ley municipal, y el 46 y 96 aclaratorios del último.

Nos extraña que los letrados entiendan la ley de otro modo del que está escrita; pero ya que la entienden así, nos podrán decir a qué autoridad municipal deben acudir con sus quejas los vecinos de las parroquias y partidos que forman el 6.º distrito municipal? ¿qué autoridad vela por el cumplimiento de las disposiciones en dicho distrito? Mas preguntas podríamos hacer, pero basta con estas.

¿Tiene conocimiento la Junta de Beneficencia y Sanidad de esta capital de los nuevos nichos que para enterramientos se han abierto en la iglesia del Cementerio de la Puerta de Orihuela, faltando así a las leyes vigentes que prohíben dar sepultura a los cadáveres fuera de tierra y haciendo que los moradores de la parte de huerta que acudian a dicha iglesia a oír misa en los días de precepto, no quieran seguir concurrendo a ella por el espectáculo que presenta y por las ningunas condiciones de salubridad que reúne el local? Creemos que la citada Junta no tendrá conocimiento del hecho que denunciarnos.

Se halla vacante el estanco de la villa de Fuente-Alamo, dependiente de la Administración de Rentas de Cartagena.

En el juzgado de primera instancia de Totana pende causa criminal sobre la inundación ocurrida el 27 del pasado y hallazgo de cinco cadáveres extraídos de las aguas, entre los que se hallan el de Francisco Martínez González y el de su

hijo Matias Martínez y Martínez, é ignorándose el paradero de Aniceto Martínez Lopez, esposa de la primera y padre del segundo, so le ofrece la causa por medio de edicto.

Así mismo se ofrece la causa a los parientes mas inmediatos de Maria Concepcion Gonzalez Rosa, fallecida tambien a consecuencia de la inundación, los que se ignora quienes sean.

El domingo se dejó olvidado un anillo uno de los concurrentes a los baños de Alcázar, el cual fué entregado por un caballero para su conservación al bañero de dicho establecimiento.

Con 3.000 pesetas está premiado el número 2,831 del último sorteo de lotería, el cual ha sido vendido, en esta capital.

Segun «La Correspondencia» el Sr. Salido pasa al Gobierno de Badajoz y a Toledo nuestro actual Gobernador Sr. Mauriño, viniendo a esta provincia un Gobernador nuevo.

D. Francisco Peña Baquero, vecino de esta capital, en representación del contratista del trozo segundo de la seccion entre puerto de Lumbieras y Velez-Rubio, de la carretera de segundo orden de Murcia a Granada, ha presentado instancia en el Gobierno de provincia, en solicitud de indemnización por los perjuicios que le ha ocasionado la inundación ocurrida el día 27 de Junio último, entre ellos la pérdida de 900 metros cúbicos de piedra que tenía acopiadas en la rambla de Casarejos.

El día 13 de Agosto próximo se verificará la enganación en pública subasta de 5,177 envases de pino, vacíos, que procedentes de tabacos de las fabricas nacionales, resultan existentes en los almacenes de la Administración económica de esta provincia y subalternas de la misma: la referida subasta tendrá lugar simultáneamente en dicho día 13 y hora de 11 a 12 de su mañana, bajo el tipo de 60 céntimos de peseta cada envase.

Para tratar de la grave cuestion de consumos volverá a reunirse mañana la corporación municipal.

La Hacienda pide al municipio si ha de continuar administrando esa renta, 410,568 pesetas y hoy produce 543,203, así que de seguir el Ayuntamiento, después de tener todos los artículos gravados con el 100 por 100, solo le quedarían 132,641 pesetas, con lo que no podría atender a cubrir su presupuesto.

Por falta de número no pudo ayer tarde celebrarse sesión extraordinaria del excelentísimo Ayuntamiento.

La cuestion segura del Teatro pende hoy de los tribunales de justicia, a los cuales acudió el Excmo. Ayuntamiento contra la sociedad de seguros *La Urbana*. Esto es cuanto podemos hoy decir a «El Noticiero».

Ha llegado a esta capital D. José Pedro Fadel, cura párroco de Pierri, en el Monte Líbano, del Patriarcado maronita de Antioquia, territorio perteneciente al Imperio de Turquía, acompañado de un intérprete: Dicen viene con el objeto de implorar la caridad para socorro de sus pobres hermanos maronitas y de su iglesia, recientemente incendiada por los turcos.

Se halla de parada en la posada de san Antonio: el Sto. Sacrificio de la Misa lo celebrará en la iglesia parroquial de San Nicolás.

Corrisima le parece a «El Comercio» la cantidad destinada del fondo de calamidades para socorro de los que han sido perjudicados con la inundación, y nuestro colega tiene demasiada razón: con decir que con 8.000 reales hay que atender a los partidos de Algezares, Garces, Benijuan, Raya. Era-alta, Nonduermas, Rincon de Seca, Aljucer, S. Benito y otros que no recordamos, se comprenderá a como tocarán los perjudicados.

En la mañana del 16, dicha la misa a su patrona la Virgen del Carmen, se hizo a la mar, de crucero, para practicar ejercicios marineros y militares, la corbeta *Ferrolana*, escuela de instrucción de marina del departamento de Cartagena, en la que va de capellan párroco, nuestro paisano el virtuoso é ilustrado sacerdote, Dr. D. Mariano Medina y Romero.

Deseamos que este crucero le sea mas propicio que el que hizo el año pasado en la fragata *Mendez Nuñez*, la cual a impulsos de un temporal deshecho entró de arribada forzada en Sta. Cruz de Tenerife, donde la tripulación celebró una solemne función religiosa a la Virgen de

Cármén en acción de gracias y en cumplimiento del voto ofrecido en el peligro, de cuyo suceso dimos cuenta a nuestros lectores oportunamente.

El domingo 22 del actual, a las diez de la mañana, celebrarán junta general extraordinaria los socios del Círculo industrial para dar cuenta del estado de la sociedad y proveer por elección algunos cargos que hay vacantes en la junta directiva.

Después de un largo y penoso padecimiento ha fallecido ayer el Sr. D. Anselmo Sandoval y Bryas; rogamos por su eterno descanso y deseamos a su esposa é hijos el consuelo que su aflicción reclama.

El día 14 del próximo mes de Agosto, a las 12 de su mañana, tendrá lugar la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de segundo orden de Alto de las Atalayas a Murcia en esta provincia, bajo el tipo de 50,542 pesetas 96 céntimos por que fué aprobado el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público el presupuesto, memoria y pliego de condiciones correspondientes.

El día 14 del próximo mes de Agosto, a las 12 de su mañana, se verificará la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del afirmado de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de primer orden de Albacete a Cartagena, en esta provincia, bajo el tipo de 75,229 pesetas 76 céntimos para el trozo 1.º y 58,411 pesetas 12 céntimos para el 2.º, porque fué aprobado el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en el Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público, el presupuesto, memoria y pliego de condiciones correspondientes.

Por la Direccion del Tesoro se ha dispuesto que quede sin efecto la circular de 15 de Diciembre de 1875, dictada en obsequio de las clases militares, para que estas pudieran girar por el Giro mútuo cantidades mayores que los tipos máximos señalados por instrucción.

Se ha dispuesto por la Direccion de Contribuciones que todos aquellos expedientes de bajas en la contribucion industrial, cuya alta haya sido dada por las comisiones de comprobación encargadas de formar los padrones industriales de las capitales de provincia y algunas de importancia, en las cuales se hallan formando dichos padrones, tienen que remitirse al citado centro directivo, después de aprobados por las administraciones económicas para su examen.

Cuidado con los canes.  
Hé aqui lo que leemos en la «Revista Tarrasense»:

«Las desastrosas consecuencias de la hidrofobia dejáanse ya sentir de una manera terrible. Se nos ha asegurado que uno de estos últimos días murió un muchacho de resultas de haber sido mordido por un perro rabioso, y tambien se susurra si hay otro en observacion por temor de que sea víctima de tan cruel enfermedad.»

En la Exposicion de Paris, figurará una casa portátil, la cual puede trasportarse en una caja de regulares dimensiones. Esta vivienda móvil, después de armada, además de las paredes, techo y pavimento, tiene adheidos una cama y un divan.  
¡Buon específico contra los caseros!

El periódico ilustrado «La Academia», de Madrid, al entrar, desde est mes, en la segunda época de su publicacion, por haber adquirido su propiedad la conocida casa editorial de Emilio Oliver y C.ª, de Barcelona, inauguraré reformas verdaderamente trascendentales. Aparecerá en la forma y tamaño de las primeras ilustraciones inglesas y francesas. Lo dirigirán los académicos D. Francisco M. Tubino y don Juan de Dios de la Rada y Delgado, con la colaboracion de literatos tan eminentes como los Sros. Castelar, Valera, P. Fita, Alarcón, Zorrilla, Garcia Gutiérrez, Fernandez Guerra y Orbe, Hinojosa, Amador de los Rios y otros no menos distinguidos, así españoles como extranjeros. Figurarán en la parte artística, entre otros los señores Balaca, el eminente pintor de historia, y Daniel Vierge, al que tanto renombre han dado sus dibujos en «Le Monde Illustré» de Paris. Y para que nada falte a tan magnífica publicacion, será su

corresponsal literario y artístico en el teatro de la guerra turco-rusa, el inteligente publicista D. Saturnino Gimenez, corresponsal que fué de varios periódicos en el Norte, durante nuestra última guerra civil, y el cual, provisto de valiosas recomendaciones oficiales, ha salido para Rumania y Bulgaria, con el objeto de agregarse al Estado Mayor del Gran Duque Nicolás. Las impresiones de un testigo de la guerra de Oriente, que escribirá el Sr. Gimenez, acompañándolas de planos y croquis, prometen llamar en alto grado la atención pública.

Por mas que estén indicados para pagar una contribucion los canes que abundan en esta poblacion, como eso no obsta para cumplir el bando, y además tenemos noticias de frecuentes disgustos que ocasionan, particularmente los muchos que hay de presa, esperamos que por la autoridad local se recuerde el cumplimiento de lo dispuesto sobre bozos, y además disponga se reparta la extrínquia, pero con abundancia y método para su mejor resultado.

*Documento curioso.*

Certificado para un lobo muerto en favor de Juan Sanchez.  
Los abajo firmado alcalde y secretario de... certificamos a quien convenga, que Juan Sanchez, cultivador y destructor de alimañas tales como lobo, zorra, perro rabioso y otras, a venido a declararnos que abia matado a una loba ala entrada del bosque al que habia encontrado las patas en la nieve.

Aviéndonos trasportao sobre las dichas patas y nuestro secretario emos encontrado al animal muerto con nuestro secretario al cual hemos reconocido el seso esattamente habiendo visto que la dicha loba era lobo, todo con nuestro secretario al cual no hemos podido sacar los lobecnos como manda la ley, y por esto le libramos el certificado para el lobo solamente al efecto que le valga una prima, siempre con nuestro secretario al cual hemos cortado las patas para juntarlas con el presente para que le valga lo que declaramos verdad y firmamos etc.

#### SECCION OFICIAL.

#### FÉRIA. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

Con objeto de reunir todos los antecedentes necesarios para proceder en su día a la distribución de las paradas de la próxima feria, se hace saber por el presente que los forjantes que deseen se les reserven las que ocuparon en el año anterior, deberán avisarlo antes del 15 de Agosto próximo, presentando en la Secretaría del Ayuntamiento el resguardo que al efecto se les expidiera; debiendo advertirse para que después no se alegue ignorancia, que dará lugar a pérdida del derecho todo traspaso ó delegacion que se haga y no pueda ser acreditado en debida y legal forma.

Murcia 17 de Julio de 1877.—Pedro Diaz.

#### FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

Corridos de toros y fiestas en Valencia.

Billetes de ida y vuelta a precios reducidos, valederos desde los días 18, 19 y 20 de Julio, que se expendirán en las estaciones de Cartagena y Murcia, hasta el 1.º de Agosto, que será el regreso desde Valencia a los puntos indicados.

Importe de los billetes de ida y vuelta.  
1.ª CLASE. 2.ª CLASE. 3.ª CLASE.

Cartagena..	121	93	56
Murcia..	103	79	48

Los viajeros de 3.ª clase solo podrán circular en los trenes mixtos. Los que procedan de Murcia y Cartagena lo verificarán en los trenes correaos en el trayecto hasta Chinchilla y vice-versa. 3-1

#### VARIEDADES.

#### DÉCIMAS DE PIE FORZADO.

I.  
A consecuencia de arder de Be-len a la mansion, hecha quedó un chicharron la madre de su mujer.  
«Lo hizo Dios: ¡cómo ha de ser!—dijo a su esposa Berlenga—Dios en su gloria la tenga; y si a San Pedro engañó, dirá allí lo que aquí yo: No hay mal que por bien no venga.»

II.  
La costilla de Juan Lara: estando en meses mayores, pasó con fuertes dolores una noche toledana.  
Al apuntar la mañana la pobre se desvenaja; y al ver Juan, cuando ella alija, las consecuencias de un cólico, exclamaba melancólico: «Mala noche, y parir hija.»

III.  
«Ay! quién estuviera muerta... ay! que no conoce el bien una cuando tiene quien le meta el pan por la puerta.»  
Así exclamaba Ruperta al enviudar, pero al cabo arrojóse con un cabo del arma de artillería; y es que para sí diria: «Un clavo saca otro clavo.»  
ZACARIAS ACOSTA.

Mayo de 1877.

El veneno del alacran no es mas nocivo a las carnes y la sangre, que lo es la ponzoña que producen las erupciones escrofulosas.

A la verdad, no hay forma de males cutáneos, ninguna clase de úlceras, tumores ó apostemas que no procedan de alguna especie de virus tan activo aunque menos mortífero que el veneno de la víbora ó la culebra cascabel. En recordando este hecho, tend también en vista que la Zanzarrilla de Bristol es la única preparación que libra a la corriente de la vida de este corrosivo elemento inflamante y desorganizador, y que las Píldoras Vegetales Azucaradas de Bristol son el purgante mejor para extender la materia morbida extraída de la circulación.

Salud a todos daquella sin medicina ni purgantes, ni gacales por la deliciosa bebida de salud.

#### REVALENTA ARABIGA DE LONDRES.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias) gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedías, pituitas, úlcera, erupción, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, oronación, congestión, nervio, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Plusk W., la señora marquesa de Brehlan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc. etc.

Cura núm. 65,311.—Vervan 28 de marzo de 1866.—Muy señor mio: gracias a Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza debil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo a la muerte, he adquirido la salud, que solo debo a la virtud de la Revalenta.—A. Bauxrwar, presbitero.

Cura núm. 78,564.—Del señor y de la Sra. Lezer de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68,471.—Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo a la edad de 84 años, la Revalenta le ha rejuvenecido, predica, comulga, visita enfermos, hace vijes a pie bastante largos, y siento que la memoria é inteligencia no flaqueen.

Cuatro veces una nutricia que la carne y no produce irritaciones, economizando 80 veces su precio el medicamento.

En pasta para hacer 6 tazas. 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 38 rs. — 3 sean 4 cuartos la taza.

Los bizcochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra a 20 rs., de dos libras, a 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apopleja, buenas digestiones, sueño, energía y vigor a las personas y a los niños por débiles que se encuentran. Alimenta diez veces mas que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 3 libras, 48 reales, 4 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs. Hay falsificaciones que se venden a precios inferiores.

Depositarlos en Murcia, D. Rafael Almazan y Marín, calle de Zoco, 5, D. Salvador Soriano y compañía, Cartagena, é, y en casa de Ferrer hermanos, drogueria en Lorca, don José Moreno, Iruña é Iruña, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», chocolates.

De Hany y Compañia, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 300-201

#### POESIAS

de D. José Benavente y Serrano.  
Se venden en la imprenta de nuestro periódico al precio de 10 rva. ejemplar.

DEVOCIONARIOS CON SEMANA SANTA para niños, señoras y caballeros, en diferentes encuadernaciones y precios convenientes, en el establecimiento de la calle de Zoco, número 5.

Se asegura que el Sr. Orovio proyecta introducir considerables modificaciones en el personal de las comisiones de Hacienda en París y Londres.

Dos observaciones tenemos que hacer sobre este particular; la primera que no se concilian los numerosos nombramientos últimamente hechos con el propósito de realizar economías, la segunda que no acertamos á explicarnos los nombramientos de los Sres. Borrajo y Gonzalez, cuando tan directa responsabilidad recae sobre ellos, en especialidad el primero. Llamamos la atención del Sr. Orovio sobre la última circunstancia que es bastante grave.

A un mismo tiempo recibimos anoche dos comunicaciones de la fiscalía de imprenta, avisándonos haber sido denunciados nuestros apreciables colegas *El Constitucional* por el artículo de fondo, y *La Lealtad Española* por una correspondencia de Málaga.

Sentimos de veras el contratiempo ocurrido á nuestros colegas.

El Sr. Romero Leal, que ha cesado en el desempeño de la secretaría del gobierno civil de esta provincia por haber sido nombrado oficial mayor de la dirección de Política y administración, ha dado pruebas inequívocas de sus distinguidas cualidades administrativas, ya como secretario, ya también como gobernador interino de la misma, justificando siempre la confianza que en él depositó el Gobierno al designarle para tan importante cargo.

Uno de nuestros suscritores en Jimena, D. G. D. P., nos dice que solo ha recibido dos números de *El Popular* desde el día 28 del pasado mes.

Ponemos la queja en conocimiento del director general de Correos, á fin de que se sirva dictar alguna medida para que no vuelva á repetirse la falta.

Uno de estos días parece que el Sr. Orovio se ocupará con detenimiento de la cuestión suscitada en la prensa sobre las gratificaciones que disfruta el actual director del Tesoro.

El último número de la revista titulada *Gaceta del Ministerio Fiscal*, que dirige con tanto acierto el promotor fiscal de Madrid, D. Emilio Ayllón, se ocupa sobre la naturaleza de la propiedad literaria y de ciertas atribuciones de los jueces municipales, materias de gran importancia en la actualidad.

El señor marqués de Barzanallana ha remitido al Gobierno una lista de los senadores por derecho propio y vitalicio que han sido admitidos.

Héla aquí:  
«Senadores por derecho propio.  
Admitidos que han prestado juramento, 34.  
Admitidos que no han jurado, 10. Total, 44.  
Senadores vitalicios:  
Admitidos que han prestado juramento, 92.  
Admitidos que no han jurado, 8. Total, 100.

Los senadores vitalicios nombrados por S. M. que no han presentado documento alguno para su admisión, son los señores marqueses de Alava y Montelo, Jovellar, obispo de Orihuela, Mon y Heredia (D. Tomás). Total 6, que con los 14 anteriores suman 10, resultando por consiguiente que hay 30 vacantes del número que fija la Constitución y que pueden ser nombrados por S. M. el rey en uso de la prerrogativa que le compete.»

Un colega dice que en Valencia se han dado casos de desmayarse de hambre en sus calles algunas personas.

Cada vez que leemos estas noticias, nos acordamos de lo mucho que se gasta en las corridas de toros y de toretes.

Ha llegado á Vigo, procedente de la Habana, el vapor *Vidal* conduciendo correspondencia y pasajeros.

Parece que el Sr. Orovio va á reducir el personal de la secretaría de Hacienda á dos oficiales y diez auxiliares en lugar de los ocho y

treinta respectivamente que hoy existen.

La Correspondencia recibió anoche el siguiente despacho:

«Paris 16.—Reproducirán esta tarde los periódicos financieros de esta capital las faltas señaladas en la gestión de las comisiones españolas de Hacienda, por los periódicos de Madrid, desde el año 1868, aumentando con datos muy interesantes el capítulo de cargos que pesa sobre las referidas comisiones de París y de Londres.

Dícese que el Sr. Borrajo publicará en breve una Memoria contestando á la información abierta en el ministerio de Hacienda por el ministro Sr. Barzanallana.»

Nosotros ya decimos en otro lugar lo que interin procede hacer con el Sr. Borrajo.

Al referir días pasados el viaje de S. M. á Asturias, se insertó en nuestro periódico la noticia de que el tren real había sufrido un pequeño descarrilamiento en Robledo.

Hemos procurado informarnos de la exactitud de ese suceso, y mejor enterados, sabemos que el tren real no sufrió interrupción ni accidente alguno en su marcha; antes al contrario, al terminar S. M. el viaje, manifestó á todos los que le acompañaban su agrado y satisfacción por el buen servicio y actividad de la empresa del ferrocarril del Norte.

La noticia del descarrilamiento no se publicó con el consentimiento de la redacción, pues fué llevada directamente á la imprenta por los noticieros, viendo la luz pública sin la autorización debida de la dirección.

Dice *El Cronista*:

«En tanto que los centralistas defienden la subdivisión de los grandes partidos y las ventajas de los pequeños, el moderantismo trabaja por aumentar sus huestes con procedencias carlistas. Párecenos que, por esta vez, los moderados pisan terreno más firme.»

Hemos recibido el primer número del diario de la tarde *El Mundo Político*.

Sea bienvenido y que tenga feliz suerte.

*El Tiempo* dice que el Sr. Alonso Martínez se ausentó de la corte para facilitar la fusión de los centralistas con los constitucionales por creerse que él era obstáculo invencible para la fusión. Sin embargo, añade, ahora tampoco se entienden, y la fusión no se realiza.

## LEY DE PRESUPUESTOS.

(Conclusion.)

El derecho único e invariable de 50 céntimos para los certificados de todas clases que circulan en la Península é islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar se aumenta igualmente con otros 50 céntimos de peseta. Este aumento será sólo de 15 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos; ambos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porte señalado para cada una de las cartas ó pliegos é impresos que circulan en el interior de las poblaciones de España é islas adyacentes.

La administración pública examinará como corresponda y decidirá en términos de justicia y en la forma debida cualquier reclamación de indemnización presentada por la Empresa del Timbre por los perjuicios que justifique haberle sido causados por los recargos establecidos sobre la renta después de la celebración del contrato existente.

Art. 58. Se autoriza al Gobierno para que, si lo cree conveniente, se supriman todos los sellos sueltos de contratación, expendiéndose en su equivalencia para contratos de inquilinato papel timbrado de los mismos precios y clases á que corresponden los sellos que se suprimen; asimismo para que los títulos y acciones que se emitan por Bancos y Sociedades sean timbrados en la Fábrica Nacional del sello, estampándose el que corresponda en los mismos documentos, como también para que las facturas de recibos y cuentas lleven el sello ordinario y el de guerra que señalan las leyes.

Art. 59. Se amplía la autorización tercera, párrafo segundo del art. 3.º de la ley de presupuestos de 21 de Julio del año anterior, referente á la compra por administración durante tres años del tabaco en hoja procedente de las islas Canarias, para adquirir también directamente de los fabricantes y con destino al consumo de la Península 500 millones de cigarrillos elaborados durante cada uno de los años económicos de 77-78 y 78-79.

Art. 60. En lo sucesivo únicamente se permitirán y serán legales las rifas cuyos premios sean á pagar en metálico, y cuyos sorteos se sometan á los de la Lotería Nacional, quedando por tanto prohibidas todas las que no reúnan las dos condiciones expresadas.

Se exceptúan aquellas rifas que para objetos benéficos ó arbitrios municipales cuenten más de 30 años de existencia, paguen sus premios en metálico y contribuyan al Estado con el descuento que sobre las ganancias actualmente satisfacen.

Continuarán exceptuadas de todo impuesto las rifas que se celebren con aplicación al sostenimiento de Hospitales, Asilos ó Hospicios que mantengan diariamente á 500 pobres por lo menos, siempre que los establecimientos acreditados no percibir recurso alguno permenente de fondos generales, provinciales ni municipales, y que los gastos de administración de las rifas no exceden del 6 por 100 de los ingresos.

Podrán ser objeto de las rifas, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, los objetos que sean donados gratuitamente con este propósito.

Art. 61. Las obligaciones del Tesoro sobre la renta de aduanas que el Gobierno emita en virtud de la autorización concedida para la conversión de la Deuda del Tesoro estarán libres de todo gravamen ó contribución ordinaria ó extraordinaria que pudiera imponerse en lo sucesivo.

Art. 62. La acuñación de plata seguirá haciéndose por cuenta del Estado.

Art. 63. Los productos de la redención del servicio militar, que deben ingresar en las Cajas del Tesoro con arreglo al artículo 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se aplicarán al presupuesto del Estado en una cantidad igual á los préstamos que al publicarse la citada ley el Consejo de administración del fondo de redenciones y enganches tenía hechos al Tesoro público, formalizándose por este el consiguiente reembolso. El exceso, cuando resulte, ingresará en concepto de depósito á disposición del referido Consejo.

Art. 64. Se fija en la cuarta parte del total importe del presupuesto de gastos el máximo á que en el mismo podrá llegar la Deuda flotante del Tesoro para cubrir obligaciones del referido presupuesto. Dentro del límite expresado podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo ó verificar cualquiera operación de Tesorería; pero solo en los casos de guerra civil ó extranjera ó de grave alteración del orden público podrá, sin otra autorización especial, excederse del máximo fijado para allegar recursos en concepto de Deuda flotante del Tesoro.

Art. 65. Se autoriza al Gobierno para reformar la tarifa de arbitrios establecida por el decreto-ley de 4 de Junio de 1875 con destino á las obras del puerto de Cartagena.

Art. 66. Queda autorizado el Gobierno para hacer todas las economías que sean convenientes aun en los servicios que se hallen organizados por medidas de carácter legislativo.

Art. 67. El crédito de 3.600.000 pesetas concedido por la ley de 7 de Marzo de 1873 para reforma y ampliación de la red telegráfica se limitará á la cantidad necesaria para el pago de las obras ya hechas y de aquellas cuya suspensión, por estar ya en tramitación ó ejecución, causaría al Estado mayores perjuicios que su terminación, quedando anulado el resto del crédito.

Art. 68. Se fija en un millón de pesetas la cantidad en que, según la disposición 7.ª de la Sección 4.ª del presupuesto de gastos, deberá considerarse ampliado el crédito concedido al Material de Ingenieros para atender á obras de defensa de las posiciones militares de Zaragoza, Pamplona y Burgos.

Art. 69. Las cantidades que ingresen en el Tesoro por enajenación de cuarteles y otras fincas militares se pondrán por el Ministerio de Hacienda á disposición del de la Guerra para que las invierta en la construcción de edificios para el servicio militar.

Art. 70. Se autoriza al Ministro de Fomento para aumentar el importe de las matrículas con el pago de derechos académicos, destinando directamente su producto á mejorar las condiciones de la enseñanza oficial en los institutos y las universidades.

Art. 71. Queda subsistente la autorización concedida al Gobierno en el segundo artículo adicional de la ley de presupuestos publicada en 21 de Julio de 1876.

Art. 72. El art. 3.º de la ley de 25 de Junio de 1870 se entenderá modificado en la forma siguiente:

«Estarán sujetos á la prestación de fianza aquellos funcionarios de quienes las instrucciones lo exijan para la seguridad de los fondos ó efectos que manejen ó custodien.

Las fianzas podrán constituirse:

1.º En metálico.  
2.º En efectos públicos, al cambio, término medio, de la cotización oficial del mes anterior al en que se constituya la fianza.

3.º En fincas rústicas, y  
4.º En fincas urbanas situadas en capitales de provincia ó en poblaciones que excedan de 20.000 almas, estimándose su valor por la tercera parte del que resulte capitalizando la renta líquida imponible amillarada al 5 por 100 en rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Por las fianzas que se constituyan en metálico á favor del Estado para garantía de destinos públicos se abonará el mismo tanto por 100 de interés que devengue oficialmente la Deuda flotante del Tesoro.»

Art. 73. Los nombramientos de inspectores y subinspectores de vigilancia serán de libre elección; pero no servirán para dar categoría administrativa que habilite para otros destinos ó ascensos.

Art. 74. Los empleados nombrados de real orden con anterioridad á la ley de 21 de Julio de 1870 se comprenderán para todos los efectos legales en el escalafón mandado formar por la misma, y

en la categoría que con arreglo al sueldo que entónces disfrutaban les correspondía, aun cuando lo percibiesen de los fondos de Beneficencia, secuestros ó cualquier otro especial.

Art. 75. Las disposiciones contenidas en los adjuntos estados letras A y C se entenderán parte integrante de esta ley.

Por tanto:  
Mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á once de Julio de mil ochocientos setenta y siete.—Yo el rey.—El Ministro de Hacienda, José García Barzanallana.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

SAN PETERSBURGO 16.—La vanguardia rusa ha llegado á las cercanías de Rasgrad. El ferrocarril de este punto á Rouschoud ha sido cortado por los rusos.

A consecuencia del paso de Fautra por los rusos, la caballería turca se ha replegado sobre la orilla del Loui.

PARIS 16.—Ha sido disuelto el consejo municipal de Tolon.

Circulan rumores de que Inglaterra solicita el consentimiento de Turquía para ocupar el Gallipoli con su escuadra, en cuyo caso Italia ocuparía á Antivari. La Puerta se halla indecisa.

CONSTANTINOPLA 16.—Diez y ocho batallones rusos han franqueado los Balcanes.

ROMA 16.—Se asegura que el Papa ha rechazado la proposición de Alemania relativa al modo de proveer las sedes episcopales vacantes, porque esto implicaría una transacción.

LISBOA 16.—En las elecciones municipales verificadas ayer, han triunfado los amigos del Gobierno, contra la lista de relación de la municipalidad disuelta. La tranquilidad inalterable.

VIENA 16 (tarde).—Varios despachos están contestes en que las cosacas, haciendo un rápido movimiento, han llegado hasta Jenisagra, á 20 leguas de Andrinópolis.

BUCHAREST 16 (doce mañana).—La vanguardia de los cosacos ha llegado á Zenisagra.

Los rusos que ocupaban á Grabova han avanzado hácia Siino, operando un movimiento envolvente, tratando de aislar á los turcos en el cuadrilátero de los Balcanes.

Los turcos operan á la vez hácia Plevra, tratando de cortar á los rusos que están en las orillas del Danubio.

Acontecimientos graves y decisivos parecen inminentes.

BUCHAREST 16 (12 y 22 m).—El ejército ruso ocupó ayer tarde las alturas que dominan á Nicópolis.

Los turcos que guarnecían esta plaza, creyendo inútil la resistencia, la han abandonado esta mañana.

Los rusos la han ocupado inmediatamente.

CONSTANTINOPLA 16.—Beouf-bajá, general en jefe del ejército turco, cuyo cuartel general estaba establecido en Andrinópolis, ha salido con casi todas sus tropas y considerables refuerzos en dirección de Kazan.

Es inminente una gran batalla.

LONDRES 16 (noche).—En la Cámara de los Comunes Mr. Bouke, contestando al diputado Mr. Jenkins, ha dicho que no había recibido ningún aviso oficial relativamente á la introducción de la lengua rusa en la administración de la Bulgaria.

Es por lo pronto imposible conocer de una manera positiva las decisiones que se tomarán sobre este particular. La peste hace estragos en el ganado vacuno en Londres.

BUCHAREST 16 (noche).—Se confirma que la vanguardia rusa pasó las montañas de los Balcanes el día 13 y se apoderó del Auchia el día 14.

CONSTANTINOPLA 17.—El Gobierno turco informó á las naciones extranjeras que no permitiría el paso del estrecho de los Dardanelos sino á los buques de las potencias que hayan prometido apoyar á la Turquía contra la Rusia.

LONDRES 17.—El periódico inglés *Estándard*, comentando el paso de los Balcanes, dice que el Gobierno y la nación inglesa no permitirán nunca que los rusos ocupen Constantinopla.

CONSTANTINOPLA 17.—Un combate sangriento ha tenido lugar en Yenitadragh.

Los turcos alojaban la resistencia cuando Revuf-Bajá llegó y rechazó á los

batallones rusos fuera del paso de los Balcanes con pérdidas espantosas.

Faba.

## NOTICIAS GENERALES.

Anteayer publicó la *Gaceta* la tarifa general para el franqueo de la correspondencia que circule en el interior de la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones españolas del Norte de África; para la que se destine á las islas de Cuba y Puerto-Rico, Filipinas, Fernando Póo, Annobon, Corisco, y para la que se cambie entre España y las poblaciones de la costa occidental de Marruecos.

Para la debida inteligencia de nuestros lectores, insertaremos las advertencias generales que á la tarifa acompaña.

1.ª No sufre alteración alguna la tarifa de cartas, periódicos, impresos, etcétera, etcétera para Portugal y Gibraltar, Estados comprendidos en la Unión postal de Berna, los adheridos á éste posteriormente, y en general, para los demás países con quienes España tiene tratados especiales.

2.ª Téngase presente que el franqueo de las cartas á razón de 10 céntimos de peseta por cada 15 gramos ó fracción, continúa lo mismo; y que el recargo de 15 céntimos en sellos de guerra por cada pliego ó carta, es invariable, cualquiera que sea su peso.

3.ª El recargo de 10 céntimos de peseta, impuesto á los impresos comprendidos en la casilla núm. 4 de esta tarifa, es independiente del derecho actual de franqueo, para el que se tendrán presente como unidad de peso los 10 gramos, y como tipo de valor el sello de un cuartillo de céntimo, de medio céntimo y un céntimo, que habrá de satisfacer, según su destino, siempre que el paquete no llegue á un kilogramo, no sufrirá el recargo de los 10 céntimos; pero sí se pagarán por cada kilogramo ó fracción de kilogramo que exceda de este peso.

4.ª Las cartas ordinarias y certificadas, así como las tarjetas postales, exigen previo franqueo para que puedan ser remitidas al punto de destino.

5.ª El franqueo de los periódicos, libros y demás objetos señalados en los números 4 y 5 de la tarifa, es también para todos los casos obligatorio. Esta clase de correspondencias debe dirigirse bajo fajas ó de modo que su reconocimiento sea fácil, y no contendrá signo, cifra ni cosa alguna manuscrita, como no sea la dirección y el punto de destino.

6.ª Los sellos de franqueo se pagarán precisamente en el anverso de los sobres, fajas ó cubiertas.

7.ª Siempre que una carta, impreso ó libro, etc., exceda de los tipos de peso señalados, se necesita doble ó triple franqueo, según el caso.

8.ª Para circular las muestras de comercio han de estar cerradas de modo que puedan reconocerse á la simple vista, que no tengan valor intrínseco, ni otro manuscrito que el sobre; que el franqueo sea completo y que no consistan en objetos inflamables, pegajosos, punzantes ó manchadizos.

9.ª Si en las espendurias no hubiere sellos de guerra de 15 céntimos de peseta, podrán usarse de 5 y de 10 de la misma clase, hasta componer la suma de 15 céntimos.

El porte de la carta ordinaria certificada se compondrá:

Del franqueo que á su clase corresponda, como carta ordinaria, con arreglo á lo que se fija en la casilla número 1, y del derecho invariable de certificado, que será de una peseta, y habrá de satisfacerse en sellos adheridos á la carta; 50 céntimos en sellos de comunicaciones y los otros 50 en sellos de guerra. La entrega de estas cartas se verificará en la dependencia destinada á este especial servicio en todas las oficinas de Correos. Al interesado se le expide un recibo que justifica la entrega de la carta certificada, y en caso de que ésta sufra extravío tiene derecho á una indemnización de 50 pesetas. La carta certificada se presentará bajo sobre independiente, cerrándola con lacre, de manera que resulten sujetos todos los dobles del sobre.

En el lacre debe estamparse un sello que represente un signo particular del remitente. Se prohíbe para estos casos el uso de monedas, llaves y de sellos, ú otros objetos que sólo ofrezcan á la vista puntos, rayas ó círculos. El cierre de las cartas certificadas no ha de presentar señales de fractura ó de haber sido abierto.

tas despues de cerradas. Cualquiera de estos defectos será motivo suficiente para que el empleado pueda rechazar la admision de una carta certificada. El derecho de certificación de una peseta establecido para las cartas y demás clases de correspondencia es único; así se destinan aquellas ó éstas al interior de las poblaciones, ya se dirijan á un punto cualquiera de la Peninsula, islas Baleares y Canarias, posesiones españolas del Norte de Africa y costa occidental de Marruecos, ó ya se remitan á las islas de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas, Fernando Póo, Annobon y Corisco.

Los pliegos que contengan valores de la Deuda del Estado, se franquearán como las cartas ordinarias, con arreglo á su peso, segun se fija en la casilla número 1, y satisfarán además el derecho invariable de certificado, que será de una peseta en sellos adheridos al pliego: 50 céntimos en sellos de comunicaciones y otros 50 en sellos de guerra. Estos pliegos se presentarán abiertos en las oficinas de correos, y acompañados de cuatro facturas iguales, en las que se detalle la clase, serie, fecha, numeracion y capital de los efectos y el número de cupones que están unidos. Confrontados los efectos con las facturas, se cerrará el pliego por el interesado con lacre y un sello especial á presencia del jefe de la dependencia ó empleado encargado de la recepcion, en cuyo poder quedará mediante la devolución firmada de una de las facturas al mismo, siendo las otras tres distribuidas, una á la oficina á que se dirige el pliego; otra se remitirá á la direccion general de la Deuda, y la tercera se archivará en la oficina remitente.

El Estado, en caso de pérdida de alguno de estos certificados, averigua por cuantos medios son posibles la causa de esta pérdida, y los tribunales castigan con arreglo á las leyes á los culpables; pero no reintegra el valor de los efectos.

El porte de los paquetes conteniendo alhajas ó efectos de poco valor se compondrá del franqueo que á su clase corresponda como carta ordinaria, con arreglo á lo que se fija en la casilla número 1; del derecho invariable de certificado, que será de una peseta y habrá de satisfacerse con sellos adheridos al paquete, 50 céntimos en sellos de comunicaciones, y los otros en sellos de guerra; y además de un derecho de seguro, establecido en el 3 por 100 del valor en que los objetos fueron tasados. La tasacion de los objetos se hará de comun acuerdo entre el jefe de la oficina de correos y la persona remitente.

En el caso de no haber conformidad, prevalecerá siempre la opinion del jefe de la dependencia respecto de la cantidad por la cual deba hacerse el seguro. La administracion responde del valor de los objetos en caso de extravío; pero no en el de robo, deterioro ó otra causa análoga. Las reclamaciones deben hacerse dentro del término de un año, contando desde la fecha del resguardo. Pasado este plazo, caducan el derecho del particular y la responsabilidad de la administracion.

El porte de las tarjetas postales, letras e impresos y medicamentos y muestras, se compondrá: Del franqueo que á su peso corresponda, con arreglo á sus respectivas tarifas, y del derecho invariable de certificación, que será de una peseta, y habrá de satisfacerse en sellos adheridos al objeto: 50 céntimos en sellos de comunicaciones, y los otros 50 en sellos de guerra.

La entrega de esta clase de correspondencia se verificará en la dependencia destinada á este especial servicio en todas las oficinas de Correos. Al interesado se le expide un recibo que justifica la entrega del objeto certificado, y en caso de que este sufra extravío tiene derecho á una indemnizacion de 50 pesetas. Se exceptúan los paquetes de impresos que no pesen más de 500 gramos, para los cuales el porte de certificado no será más que de 50 céntimos de peseta sobre el de franqueo, los cuales habrán de satisfacerse en sellos adheridos al paquete; 25 céntimos en sellos de comunicaciones, y los otros 25 en sellos de guerra. En caso de extravío, los interesados no tendrán derecho á la indemnizacion acordada para los otros certificados.

Esciben de Matchin á L'Univers:  
El señor duque de Madrid ha llegado á Matchin en un pequeño vapor de la marina de la guardia D. Carlos, vosotros sabéis, sigue detalladamente y estudiado con gran cuidado las operaciones militares. Le acompaña el general Don Alexandroff, así como un general carlista y un oficial de órdenes. El príncipe se ha detenido un momento en casa del nuevo alcalde búlgaro nombrado por los vencedores. Estos, en todas partes donde se establecen, reorganizan la adm-

nistracion y las municipalidades, haciendo que formen parte de ambas funcionarios militares simpáticos á las poblaciones.

D. Carlos ha visitado los puntos más notables del teatro de la guerra; ha visto los restos de los dos monitores sumergidos en las aguas del Danubio.

A estas horas, el infatigable príncipe debe hallarse en el centro de las operaciones.

Ayer tarde se ha recibido el siguiente despacho:  
«Oviedo 16, (8:50 mañana).—S. M. y A. R. continúan en esta ciudad sin novedad en su importante salud y recibiendo constantes muestras del amor y lealtad de sus habitantes. Anoche, como habíamos manifestado á V. E., se celebró la comida oficial, con asistencia de los ministros que tienen la honra de acompañar á S. M., autoridades, diputados y senadores y comisiones de las corporaciones populares de la provincia, ocupando en la mesa la derecha de S. M. y A. R. el Excmo. Sr. D. Alejandro Mon y el R. Obispo, respectivamente.

El mal tiempo no permitió lucieran las vistosas iluminaciones que la ciudad tenia preparadas, é impidió á S. M. y A. salir á verlas, como tenian pensado. No obstante, un inmenso gentío ocupó hasta altas horas de la noche el paseo de la fortaleza, á donde dan las habitaciones en que se hospedan las reales personas. Hoy á las ocho salen para Trubia, y si no ocurre novedad, de tres á cuatro de esta tarde saldrán para Gijón.

Se ha celebrado en Benicarló, en un circo improvisado con maderas y pipas, á la orilla del mar, una corrida de toros, resultando herido de gravedad un joven de Alcalá de Chisvert, y siendo atropellado por un toro que se escapó varias personas que se hallaban en la playa, viéndose obligadas á arrojar al agua. En medio de aquella plaza improvisada colocaron una embarcacion pequeña, en la cual, durante la lidia, penetraron unas 40 personas. Por fortuna no entró ningún bicho.

El fiscal interino de Tribunal Supremo, Sr. Azcutia, se ha encargado de la causa del cochero de Chamberi. Los defensores de los reos han devuelto ya la causa con los escritos defendiendo el recurso; más como aun no ha pasado al fiscal, y el tribunal solo se reúne una vez á la semana, la vista no tendrá lugar probablemente hasta mediados de Agosto próximo.

Anteayer se aseguraba en algunos círculos militares que el general Catalan es el candidato para la capitania general de Granada.

La huelga de trabajadores de la fábrica del Sr. Ferrer, en Caldas de Montbuy, se ha aumentado con la de los que tenian ocupacion en la del Sr. Lladó.

Tambien los trabajadores que estaban ocupados en la construccion del ferrocarril de Mollet á la citada villa han paralizado sus trabajos, declarándose en huelga, por no haber accedido la empresa constructora á un aumento de precio en los jornales.

Anteayer se alteró el orden en Lucena, provincia de Córdoba, con motivo del impuesto sobre consumos. Un grupo intentó incendiar la casa administracion.

A la energía de las autoridades se debe el que el alboroto quedara sofocado al momento, sin consecuencias.

Se instruye la correspondiente sumaria en averiguacion de los hechos.

Antonio Rodriguez y Sanouza, vecino de Azuaga, en la noche del día 13 hirió de gravedad á su padre José José, asestandole una cuchillada, de cuyas resultas se halla sin esperanzas de vida. El autor de tan criminal atentado fué capturado y puesto á disposicion del juzgado juntamente con el arma parricida que cometió el delito.

La semana última tuvo lugar en Roma una sentencia de robo de las más atrevidas. Uno de los campaneros de la basílica de San Pedro y un zapatero se descolgaron á altas horas de la noche en el interior de la iglesia valiéndose de una cuerda de 35 metros de largo.

El proyecto era apoderarse del dinero que contenia la caja reservada á las limosnas, para la fábrica de San Pedro. Esta caja, en la que los peregrinos depositan sus ofrendas, no se abre más que veces al año por orden del Vaticano.

El campanero y su cómplice sabian que estaba casi llena, y debia encerrar muchos miles de liras; ya estaban á punto de pisar el pavimento, dispuestos á descerrajar la caja, cuando oyeron ruido de pasos, y vieron á los guardias de noche que andaban registrando por el templo.

Los dos ladrones echaron á huir; el zapatero, pasando por detrás de la estacion de San Andrés, pudo ganar un corredor y saltar por una ventana de la sacristia de los canónigos.

Pero el campanero, menos ágil, fué cogido por uno de los guardias y conducido á la cárcel, en donde ha confesado los propósitos que animaban á él y á su cómplice.

Anoche se recibieron en Madrid los siguientes telegramas referentes al viaje de S. M.

Oviedo 16 (cuatro tarde).—A las cuatro de la tarde se hallaban los régios viajeros visitando la fábrica nacional de Trubia, donde fueron saludados por los vecinos de los pueblos inmediatos, que acudieron con este objeto. Allí aceptaron el almuerzo que les fué ofrecido por el co-

ronel director, jefes y oficiales y demás personal de la fábrica, mostrándose su momento complacidos de las muestras de afecto que recibieron, y principalmente del estado del establecimiento que á tan alto punto coloca el distinguido renombrado del cuerpo de Artillería.

S. M. y A. R. se dirigen á la estacion desde donde serán despedidos por las autoridades, corporaciones y funcionarios de todas clases que allí se hallan reunidos, con tal motivo subiendo inmediatamente para Gijón, desde cuyo punto tendrá el honor de participar á V. S. la llegada de las reales personas.

Gijón 16, (ocho noche).—S. M. y A. salieron á las ocho de Oviedo con direccion á Trubia cuya magnífica fábrica y talleres de fundicion han visitado con el mayor detenimiento presenciando la prueba de dos cañones y la fundicion de otro que será el mayor que hasta ahora se ha fabricado, teniendo ocasion S. M. al inspeccionar los diferentes trabajos de dar repetidas muestras de sus muchos conocimientos.

Aceptaron el almuerzo que les fué ofrecido y en medio de entusiastas aclamaciones salieron para Oviedo, en cuya estacion del ferrocarril, á la que llegaron á las cuatro en punto de la tarde, les esperaba inmenso gentío que les victoreó incesantemente.

A las cuatro y cuarto partía el tren real entre las salvas de la armada, el estampido de numerosos voladores y los vivas de la multitud que obstruía las calles y cuajaba los balcones de la carrera; la entrada de S. M. y A. ha sido brillante, magnífica é indescriptible.

El reverendo obispo que habia venido de Oviedo con anticipacion para recibir á las reales personas, ofició el solemne Te Deum á toda orquesta, que se cantó en la iglesia de San Pedro.

De allí S. M. y A. se trasladaron á su alojamiento en el palacio de Revillagigedo, donde se celebró inmediatamente la recepcion oficial, á la que concurrieron las autoridades, senadores y diputados y corporaciones de la provincia que acompañan á S. M., y toda la oficialidad residente en Gijón de la Marina real y personas importantes de la poblacion.

A las cinco y media de la tarde han llegado á Gijón, siendo aclamados los ilustres viajeros por las gentes que invadían el tránsito.

El recibimiento de Gijón ha sido entusiasta y magnífico; toda la poblacion así como los buques surtos en el puerto se hallaban vistosamente engalanados. En la carrera se veian tres arcos de elegante construccion, sobre todo dos de ellos, uno de carbon de piedra y el otro de hierros aglomerados.

En el Bolsin quedó anoche el consolidado á 10'55 dinero al contado, y 10'57 y medio á fin de mes.

A las dos de la tarde de ayer fué herido gravemente de una puñalada en la espalda un hombre que se hallaba parado en la plaza Mayor.

El agresor fué detenido y puesto á disposicion del juzgado de guardia.

El nuevo secretario del gobierno civil de esta provincia, Sr. Marin, recibió ayer en su despacho á todo el personal de su dependencia.

Ha sido nombrado oficial segundo de telégrafos, D. Pedro Tomás Giraldez.

El señor ministro de la Guerra, general Ceballos, salió anoche á las nueve y media en el tren del Norte para Santander.

El señor conde de Walbon, ministro plenipotenciario de Portugal en España, salió anoche en el tren de Zaragoza.

Ha sido elegido senador por la provincia de Lugo, en reemplazo del señor D. Matias Lopez, que renunció dicho cargo, D. Mauricio Lopez Roberts.

La Gaceta publica hoy las siguientes disposiciones:  
MINISTERIO DE LA GUERRA.—Circular encargando durante la ausencia del ministro del despacho ordinario de dicho departamento al teniente general don Marcelo de Azcárraga y Palmero.

—Real orden encargando interinamente de la subsecretaria al brigadier D. José Gamir y Maladen.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Real orden disponiendo que las carpetas representativas de interés de la Deuda pública vencidos en 1.º del actual, se admitan desde luego por todo su valor nominal en pago del 85 por 100 á metálico con sujecion á las prescripciones de las reales órdenes de 5 de Octubre del año próximo pasado y 16 de Marzo último.

—Otra mandando se dé preferencia al pago de los cupones de las deudas á 3 y 6 por 100 vencidos y no satisfechos, desde el 30 de Junio y 1.º de Julio de 1874 á fin Diciembre de 1886.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—Real orden desestimando el recurso interpuesto por D. Juan Casals y Areny contra una providencia del Gobierno civil de Barcelona relativa á la administracion por el ayuntamiento de aquella capital de la fábrica del gas municipal.

Pagos.—La direccion de la Deuda ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el 18 del actual, de once

de la mañana á dos de la tarde, el importe de la primera mitad de las facturas correspondientes al vencimiento de 1.º del corriente que se expresan á continuacion:

Inscripciones nominativas, números 422, 458, 459, 535, 682, 686, 687, 743, 748, 750, 800, 815, 826, 924, 935, 944, 993, 994, 976, 980, 982, 983, 985, 1.007, 1.062, 1.093 á 1.101, 1.122, 1.123, 1.155 á 1.157, 1.159 á 1.163, 1.165 á 1.178, 1.180, 1.182 á 1.184, 1.186 á 1.189, 1.192, 1.196, 1.198 á 1.203, 1.206, 1.208, 1.210, 1.212 á 1.217, 1.220 á 1.230, 1.232, 1.236, 1.244, 1.245, 1.249 á 1.251.

Material del Tesoro, facturas números 561, 573 y 584.

Carreteras de 20 millones, vencimiento de Abril de 1877, factura núm. 17.

Carreteras de 80 millones, vencimiento de Abril de 1877, facturas números 313 á 322.

Carreteras de 34 millones, factura número 133.

Obras públicas, facturas números 413 á 416.

No habiéndose presentado á hacer efectivo el importe de la primera mitad de las facturas cuya numeracion y clase de deuda se expresa á continuacion, á pesar de haber sido llamados oportunamente, la direccion general excita á los tenedores de las mismas y les ruega se presenten, el citado día 18 á percibir su importe á fin de evitar el entorpecimiento que se origina en las operaciones de contabilidad:

Inscripciones nominativas, facturas números 50, 143, 156, 157, 233, 358, 362, 384 á 388, 413 á 415, 432 á 436, 448 á 454, 458, 459, 534, 535, 544 á 549, 558, 581, 586, 590 á 592, 601, 604, 605, 639, 682, 686, 687, 691, 717, 720, 733, 740, 743, 748, 750, 761, 763, 799, 800, 803, 804, 811, 815, 826, 827, 828, 839, 855, 856, 871, 872, 879, 895, 906, 907, 911, 917, 924 á 926, 936, 925, 946, 958, 963, 964, 973, 976, 980, 982 á 985, 1.003, 1.007, 1.042, 1.043, 1.055, 1.057, 1.062, 1.064, 1.065, 1.072, 1.073, 1.075, 1.076, 1.083, 1.088, 1.093, 1.101, 1.109, 1.115, 1.122 á 1.124, 1.141 á 1.148, 1.150, 1.152, 1.155 á 1.157, 1.159 á 1.163, 1.165 á 1.178, 1.180, 1.182 á 1.184, 1.186 á 1.189, 1.192 á 1.195, 1.198 á 1.203, 1.206, 1.208, 1.210, 1.212 á 1.217, 1.220 á 1.230, 1.232 á 1.236, 1.244, 1.245, 1.249, 1.250 y 1.351.

Material del Tesoro, facturas números 380, 383, 384, 422, 503, 526, 532, 538, 561, 573.

Carreteras y obras públicas, facturas números 4, 5, 16, 17, 43, 73, 85, 110, 115, 131 á 133, 150, 217 á 219, 226, 231, 249, 262, 275, 283, 284, 294, 296, 298 á 301, 303, 306, 308, 310, 313 á 320, 346, 331, 333, 390, 400, 404, 408, 409, 413, 414, 415.

—La misma direccion ha dispuesto que por la Tesoreria de la misma se satisfaga el día 17 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de la segunda mitad de intereses del vencimiento de 1.º del actual, de las facturas siguientes:

Ferrocarriles, facturas números 501 al 1.200 inclusive.

Idem de Alar á Santander, facturas números 1 al 100 inclusive.

—La direccion de la Caja de depósitos ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 20 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de resguardos no depositados, primer semestre de 1877, bola número 48 de sorteo, facturas números 241 al 250 de señalamiento; bola núm. 49 de sorteo, facturas números 11 al 20 de idem; bola núm. 50 de sorteo, facturas número 581 al 590 de id.; bola núm. 51 de sorteo, facturas números 371 al 380 de id.; bola núm. 52 de sorteo, facturas números 351 al 360 de id.; bola núm. 53 de sorteo, facturas números del 101 al 110 de id.; bola núm. 54 de sorteo, facturas números 521 al 530 de id.; bola núm. 55 de sorteo, facturas números 331 al 340 de id.; bola núm. 56 de sorteo, facturas números 401 al 410 de id.; bola núm. 57 de sorteo, facturas números 411 al 420 de id.; bola núm. 58 de sorteo, facturas números 261 al 270 de id.; bola número 59 de sorteo, facturas números 571 al 580 de id.; bola núm. 60, última de sorteo, facturas números 431 al 440 de idem.

—La direccion de la Deuda ha dispuesto que el día 17 del corriente, de once de la mañana á dos de la tarde, se entreguen por la Tesoreria de la misma los nuevos títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior á los tenedores de las carpetas de conversion señaladas con los números 2.101 al 2.200 inclusive.

—La direccion del Tesoro ha dispuesto que el día 17 del corriente se satisfaga en la Tesoreria central á los contratistas por serricijos de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del sétimo grupo, tercera cuarta parte, con

el núm. 74 de presentacion, los números 75 á 83 y parte del 84.

—De orden de la direccion general del Tesoro, el día 18 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde, satisfará la Tesoreria central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números del 179 al 191 de presentacion y 679 á 691 de sorteo para el pago, importantes 8.289 pesetas, y las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emision, vencimiento de 31 de Diciembre de 1876, señaladas con los números 176 al 177 de presentacion y 276 á 277 de sorteo para el pago, importantes 486 pesetas.

—La direccion de la Caja general de depósitos ha acordado los pagos para el día 23 del actual, de diez á dos de la tarde, de los créditos por capital é intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de bienes de Propios, pertenecientes á los ayuntamientos que á continuacion se expresan:

Ayuntamientos de Baltanás, Valdeomillos, Amayuelas de Arriba y Lantadilla, Villasarracino, Lomas y Las Cabanas, Hermedes de Cerrato, Santa Cruz del Monte y Arbejal, Villoldo y Añoz, Melgar de Yuso (Palencia).

De Mazcuerras (Santander).

De Lechago, La Puebla de Valverde, Los Olmos, Montalban, Morcardon, Mora de Rubielos, Miravete, Nuevos, Obon, Parras de Martin, El Pobo, Poyo, Segura, Torremocha, Tramacastillo, Vival del Río, Villafranca del Campo, Villeduena, Alpeñes, Alcaide, Alacon, Alcorisa, Bañon, Bueña, Belmonte, Bágüena, Bello, Castrilbo, Cuevas de Portalarbio, Caseante, Cerollera, Cuba, Camarena, Fuentespaldá, Godos, Bezas, Cosa, Escorihuela, Cuervo, Lidon, Manzanera, Rubiales, Royuela, Valdealgofra, Castellote, El Colladico y La Hoz de la Vieja (Teruel).

De Daroca, Morata de Jalon, Villanueva de Giloca, Fuentes de Giloca, Aninon, (Zaragoza).

De los Balbases, Castrillo de Val, Escalada, Huerta de Abajo, Rabé de las Calzadas, San Felices de Rudron, Tordiales, Villanueva de las Carretas (Burgos).

De Cómpeta Nerja, y Velez Málaga (Málaga).

De Miedes (Guadalajara).

De Mojados y Palacios de Goda, Villavellid (Valladolid).

De Montoro (Córdoba).

De Barracas (Castellon).

De San Pedro (Badajoz).

De Camarena (Toledo).

De Mengabriel y Gomecello (Salamanca).

De Gosol (Lérida).

De La Palma, Lepe (Huelva).

De Jerte (Cáceres).

De Corral de Ayllon (Segovia).

**BOLSA DE MADRID.**  
COTIZACION OFICIAL.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMOS PREGIOS	
	Del 14.	Del 16.
Renta perp. 3 por 100.	10'40	10'50
Idem fin de mes.	10'37	10'50
Idem fin del próximo.	00'00	10'70
Renta perp. exterior.	11'00	10'80
Deuda del personal.	00'00	00'00
Billetes Hipotecarios.	100'00	00'00
Bonos del Tesoro.	61'50	61'25
Resgs. Caja Depósitos.	76'25	76'00
Agosto 1852 de 2.000.	00'00	00'00
Julio, 1856, de id.	00'00	00'00
Obras públicas, 1853.	00'00	00'00
Ferrocarriles de 2.000 reales, 1.º Julio 1874.	18'80	00'00
Id. del.º de Dbre. 1874.	00'00	18'75
Id. emision de 1875.	00'00	00'00
Id. de 1876.	00'00	19'00
Id. nuevas 1877.	18'75	18'75
Id. de 20.000 rs.	00'00	18'80
Banco de España.	188'50	188'25
Cédulas del Banco hip.	97'45	97'50
Acciones del mismo.	00'00	00'00
Obligaciones del timb.	101'25	101'75
Londres, á 90 días fecha.	48'16	48'15
Paris, á 8 días fecha.	5'02	5'02

DESCUENTOS.

Cartas de préstamo del 7.º grupo 6 0/0  
Id. id. 8.º id. 10'50 0/0  
Id. id. 9.º id. 17 0/0

A última hora quedaba la contratacion á los precios siguientes:

Renta perpétua.—Contado, 10'50.  
Bonos del Tesoro, á 61'25.  
Ferrocarriles viejos, 00'00.  
Idem nuevos, á 18'75.  
Obligaciones Banco y Tesoro.—Serie interior, 83'70.  
Idem serie exterior, 83'40.  
Cupones y carpetas interiores á 79 1/2.  
Idem exteriores, á 00'00.  
Libramientos de guerra y cartas de pago, noveno grupo, á 16'00.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Anuncios por un día a 10 céntimos de peseta la línea; por 2 a 8; por 3 a 6; por 4 en adelante a 5; los blancos y otros mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupan.— Toda inserción en la primera página, excepto los comen-

# DIARIO DE AVISOS.

cados, se cobra a doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.— Los pagos se hacen en el primer día de cada mes.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

## 13, PLATERIA, 13.

PLAZOS DESDE 10 RS., SIN PAGAR NADA DE ENTRADA!

Sucursal única en Murcia de la Compañía Fabril Singer de New-York y Londres.

### FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

- Garantía ilimitada.
- Basta una lección para aprender.
- Máquinas ligerísimas.
- Sencillez en el mecanismo.
- Hermosura y fuerza en el trabajo.
- Condiciones al alcance de todos.
- Máquinas de mano y de brazo.
- Agujas extra-calidad a 40 cént. de rvn.

Encorona gratis a domicilio.



10 por 100 de descuento al contado.

### FABULOSA REDUCCION DE PRECIOS.

Aseguramos el buen resultado de la máquina, pudiendo llevárselas cuando quieran, devolverlas cuando quieran, concluir el pago cuando quieran. Como prueba de la bondad de las mismas, podemos citar la venta extraordinaria de ellas, que visiblemente aumenta de día en día. Carretes de hilo desde 80 cént. según las yardas.

### CONDICIONES DE VENTA MAS VENTAJOSAS QUE NADIE!

El fabuloso capital de esta compañía los medios casi ilimitados que nuestras numerosas fábricas ponen a nuestra disposición, la facilidad extraordinaria de construcción y grandes ventas, nos permiten construir las máquinas a UN PRECIO REDUCIDÍSIMO; hé aquí la razón por qué hoy nos complacemos en poder dar al público el beneficio de una considerable rebaja en los precios y al mismo tiempo mantener la elevada reputación que gozan nuestras máquinas.

La compañía F. Singer en Murcia, calle de Platería, 13.

### FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

#### ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES.	Llegada.	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección.
Correo, núm. 34.	11 y 8 M.	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 33.	3 y 8 T.	10 ms.	3 y 10 T.	Cartagena a Madrid.
Mixto, núm. 32.	5 y 33 M.	27 ms.	6 y 3 M.	Madrid a Cartagena.
Id. id. 31.	7 y 37 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena a Madrid.

### BAÑOS DE S. ANTONIO.

Este acreditado establecimiento ha quedado abierto desde el mes de Julio, notablemente mejorado por su actual encargado Mariano Pelegrin.

ESPECIALIDADES PARA EL CABELLO y barba.

### PERFUMERIA.

ESPECIALIDADES PARA LA dentadura y boca.

En el establecimiento de La Paz, calle de Zoco, núm. 5 se han recibido tintas negras y de color, de todo real y medio el frasco; agua de joyeros para limpiar la plata, el oro y todos los demás metales; crema de nieve y almendra para suavizar el cutis; tintura inglesa para el cabello y la barba; velatina blanca y rosada para el rostro; Argemina Desmou's ó polv. s. de flores que aventajan a todos los polvos de arroz; velatina Viard adherente é invisible; agua de flor de lys; blanco de Gieopatra; sordero blanco inglés rosado de leche de almendras para descoloridas; rosas de Venas para señoras pálidas; orizaline vegetal para talar el cabello y la barba; locion vegetal para preparar el cabello y la barba; tintura Camout para el pelo; orizate, polvos y agua dentífica de J. V. Bonn; polvos dentíficos de Bethan; odontalía de Philippe para la conservación y her; mousura de los dientes; hidrolé de Guano, licor higiénico empleado en lociones y abluções para la sanidad y belleza del cuerpo; reparador a la base de quinina para el entretimiento del cabello y la barba; elixir dentífico de John Evans; polvos dentíficos de John Evans; Footh, Poudre de John Evans; glicerina; á la rosa para suavizar las manos; aceite macassar de Rowland para el cabello; Kildor de Rowland para purificar el cutis; edonto de Rowland; polvos aromáticos de perla para la limpieza y conservación de la dentadura; agua y polvos dentíficos de Boto; leche anti-fética para la sanidad y blanqueo del rostro; agua inodora para quitar manchas de tinta; benzina para quitar manchas; fluido latif de Jones para suavizar la piel y curar las grietas; jabon de familias, de oriza, de los Druidas, balsámico de Goudron, de Mout-bianc de Desmou's, de almendras, agua aromático-es. ititiosa del parnaso; y otras tinturas, jabones, cremas, aceites, vinagritos, agua y polvos dentíficos, aguas de colonia y lavanda, de olor ecl. ecl. Todo procede de las mejores fabricas de París, Londres y Madrid.

### LIBROS DE RECREO

à real y medio, à cuatro y à cinco reales el tomo.

de Julio Verne, Fernandez y Gonzalez, San Martin, Ortega y Frias, Mayne-Reid, Paul de Kock y otros autores nacionales y extranjeros.

Tambien se hallarán otros libros religiosos, científicos, filosóficos, de legislación, de cocina, etc.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### TARJETAS Y TARJETONES

para funeral y entierro.

à la última moda, se hacen en el establecimiento de LA PAZ, a precios arreglados.

**ENFERMEDADES DE LA VEJIGA**  
de las Vías urinarias y en enfermedades contagiosas, Curadas el Jarabe de Blayn, hecho con las yemas del pino abeto y el bálsamo de tobi, único prescrito por los mejores médicos. En París, BLAYN, 7, r. de Marché-St-Honoré. Precios, 12 y 18 rs. Madrid: Agencia franco-española, Mércia D. Lucas Serrano 68-29

**MEDICAMENTOS DE TABERNER**  
para curar los SABAÑONES las BERRI GAYS, OS CALLOS, Y OTAS ENFERMEDADES que se curan en los prospectos, a 6 rs cada frasco. En Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Letras en blanco para giro

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Se timbra

papel de cartas y sobres con iniciales inglesas adornadas, en relieve blanco. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Fees de vida y hojas

DE SERVICIO

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Relaciones de fincas

rústicas y urbanas

que para formación del amillaramiento de la riqueza deben darse a las comisiones de evaluación

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

La Condesa Hortensia

por Méry

Este bonita novela, que forma un tomo de unas 300 paginas, de buena impresion y papel, se vende a 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 40 céntimos.

### La Zarpaparrilla de Bristol

el gran purificador de la sangre.

Se garantiza ser benigna y cura infalible en toda forma de escrófula, flicteras incurables, perniciosa, sífilis, tumores, erupciones cutáneas malignas; lo mismo que para toda afección que tenga su origen en la impureza de la sangre ó humores.

Se hallan de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Platería en la droguería de los Sres. Ferrer y Hermanos, plaza de S. Julian, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, núm. 193-94.

Barcelona

### DICCIONARIO

DE LAS

### METAFORAS Y REFRANES

de la lengua castellana.

por

D. JOSE MUSSO Y FONTES.

Esta obra, que consta de mas de 7.500 refranes, glossados los que lo necesitan, consta de un tomo en 4.º mayor de 252 paginas a dos columnas.

Se venden al precio de 3 reales valen en Madrid en las librerías de Bailly, Ballière, plaza de Santa Ana; Gaspar, calle del Principe, y de Aguado, plaza de Montejos.—En Barcelona: Puig, plaza Nueva.—en Zaragoza: Viuda de Heredia.—En Murcia: Almazan, calle de Zoco.—En Orense: Campoy, calle de Santa Rita.

### ALELUYAS,

pliego un cuarto. Pliegos de soldados, de cronología de reyes, de santos, de baraja, iluminados, à dos cuartos. En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

### OBRAS DE PAUL DE KOCK.

EDICION COMPLETA.

Tomos en 8.º mayor prolongado de clara y compacta impresion, con laminas, a 4 rs.

ENCUADERNADOS EN TELA CON PLANCHAS DE ORO 6 RS.; FUERA 6'30.

Acaba de publicarse: LA MUJER, EL MARIDO Y EL AMANTE.

MUJERES, VINO Y JUEGO.—PIISA.—DONA MAGNIFICA.

BUSCA DE SU MARIDO.—UN JOVEN SIMPATICO. (todas columnas.)

Publicadas recientemente: Los Sirjos de Matia.—Quen no la corre el jóven.—Un Martini.—Papel y su perro.—Paul de Kock, su vida y sus obras (con su retrato).—Un noche de novias.

Y otras hasta 55 tomos, a los que se siguen todas las demás de la popular autor.

Véase en el índice de este establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y las principales librerías.

Los pedidos a Salvador Munera, Ronda del Norte, 128, Barcelona.

### Boletín religioso.

Santos de mañana.—Stas. Justa y Rufina hermanas vgs y mrs., y santa Macrina vg. y s. Vicente de Paul fr.

J. M. J.

Asociación Josefa.

El día 19 se dará la misa de S. José a las 9 en la iglesia de S. Nicolás, aplicada por los asociados vivos y difuntos.

El domingo 22 serán los ejercicios del Sto. Patriarca en dicha iglesia a las 5 de la tarde.

Todos los asociados que el 1.º de Agosto, confesados y comunicados visiten una iglesia y rogaran por los fines acostumbrados ganan indulgencia plenaria.

### Sección mercantil.

ALMUDI PUBLICO.

Precios del día 14

Trigo del país de 12 75 a 14 37 pts.

Cebada de 5 75 a 6 00

Matz de 0 00 a 0 00

### Anuncios.

NODRIZA.

Ascension Perez, de 25 años, viuda, primeriza, leche de ocho meses, desea casa para la casa de los padres. Darán razon calle Jabnerias, núm. 18 8-8

### LECCIONES ELEMENTALES

de Economía política y Estadística

Por D. JUAN LOPEZ SOMALO, doctor en la facultad de derecho y profesor de esta asignatura en la Universidad libre de Murcia.

Esta obra consta de tres tomos en 8.º con mas de 600 paginas de lectura y se vende a 16 rs. en Murcia ó se envia fuera, franca de porte, al que remita en letras 19 rs.

A los libros que tomen de 10 a 20 ejemplares se les descontará el 10 por 100 y en pasando el pedido de este número se descontará el 20.

Los pedidos pueden hacerse al establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

### LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA,

periódico especial de Bellas Artes y actualidades, premado en las Exposiciones de Viena y Filadelfia,

se publica cuatro veces al mes, y en la actualidad la

CRONICA ILUSTRADA DE LA GUERRA DE ORIENTE,

que semanalmente aparece en sus paginas, es de tanto interés, que la

empresa se ha visto obligada a reimprimir los números que se hallan.

PRECIO:—Un año, 40 pesetas.—Seis meses, 21.—Tres meses, 11.

Se suscribe en Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.



### Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermo. Obra como profiláctico (higiénico) y como terapéutico en la calveiteria.

Se vende a 7 rs. franco en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.